

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE 2006**

(MAYO 22 DE 2006)

"Por la cual se otorga a la Empresa **EXPRESO DEL VIENTO S.A. - EXPREVIENSA-** una autorización previa de constitución como empresa transporte en la modalidad de pasajero por carretera en una ruta y se le niegan en otras"

### **LA DIRECTORA TERRITORIAL CORDOBA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996, los Decretos 1927 de 1991 y 2053 de 2003, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el uno de los socios fundadores de la hipotética empresa EXPRESO DEL VIENTO S.A. "EXPREVIENSA", ROMÁN DIDACIO LÓPEZ VILLEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 15'324.497, mediante radicado No. 472 de noviembre 20 de 1997, solicitó a la extinta Asesoría Regional Córdoba del Ministerio de Transporte el **CONCEPTO PREVIO DE CONSTITUCIÓN** para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

#### **I. RADIO DE ACCIÓN:**

NACIONAL

#### **II. MODALIDAD:**

PASAJERO CONTRATACIÓN COLECTIVA

#### **III. FORMA COMO PRESTARÁ EL SERVICIO:**

EN FORMA REGULAR Y CONTINUA

#### **IV. NIVEL DE SERVICIO:**

NIVEL DE SERVICIO LUJO

#### **V. CLASE DE VEHÍCULO:**

"Por la cual se otorga a la Empresa **EXPRESO DEL VIENTO S.A. -EXPROVIENSA-** una autorización previa de constitución como empresa transporte en la modalidad de pasajero por carretera en una ruta y se le niegan en otras"

...../////.....

#### MICROBÚS Y AUTOMÓVIL

Y operara en las rutas y horarios que se encuentra en el estudio técnico No. 004 de 2005 que hace parte integral de esta resolución.

Que la Dirección Territorial Córdoba revisó y analizó la solicitud presentada por el representante legal de la empresa EXPRESO DEL VIENTO S.A. "EXPREVIENSA", y la encontró acorde a lo requisitos exigidos por el Decreto 1927 de 1991, por lo cual se continuó con el trámite,

Que por medio de la Resolución No. 0021 de septiembre 24 de 2003 se ordenó la publicación de la solicitud de concepto previo de constitución presentado por los constituyentes de la hipotética empresa EXPRESO DEL VIENTO S.A. "EXPREVIENSA", la cual se realizó en los periódicos el Colombiano y el Tiempo de amplia circulación nacional, el martes 30 de septiembre de 2003.

Que el aviso de publicación se fijo del día 2 al 16 de octubre de 2003 en la cartelera de la Dirección Territorial Córdoba dentro de los tres días siguientes a la publicación y por un término de diez días, en vista que las rutas evaluadas en origen - destino y en transito estan comprendidas dentro de la jurisdicción de la entonces Asesoría Regional Córdoba Dirección Territorial y dentro del término establecido por el Decreto 1927 de 1991, dentro del termino legal ni extemporánea presentaron oposiciones sustentadas técnica y/o jurídicamente.

Que el Ministerio de Transporte mediante Contrato No. 36 de 2003 celebrado con el Ingeniero Fabio Buitrago Romero, contrató la elaboración del estudio para determinar las necesidades de movilización de pasajero por carretera, en las rutas de los Departamentos de Santander, Antioquia, Huila, Córdoba y Valle del Cauca y corredores viales de marzo de 2004, que fue remitido a esta Dirección Territorial por la Oficina Central del Ministerio de Transporte, con el objetivo de resolver esta solicitud.

Que en la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio Técnico No. 004 de 2005 sobre **DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN EN LAS RUTAS: 1) SAN BERNARDO DEL VIENTO - LORICA Y VICEVERSA 2) PASO NUEVO (SAN BERNARDO DEL VIENTO) - MONTERÍA Y VICEVERSA**

Que el Decreto 1927 del 6 agosto de 1991, en sus artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, determinó el procedimiento para obtener autorización de constitución de sociedades comerciales destinadas al transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

Que la disponibilidad horaria obtenida por el Ministerio de Transporte en el Estudio Técnico No. 004 de 2005, soportada en el los resultados

"Por la cual se otorga a la Empresa **EXPRESO DEL VIENTO S.A. -EXPROVIENSA-** una autorización previa de constitución como empresa transporte en la modalidad de pasajero por carretera en una ruta y se le niegan en otras"

...../////.....

obtenidos en el Contrato 36 de 2003 en la Ruta SAN BERNARDO DEL VIENTO - LORICA Y VICEVERSA, difiere en más del 50% con la Disponibilidad horaria por Clase de Vehículo Automóvil y Microbús encontrada por la Hipotética empresa EXPRESO DEL VIENTO S.A. "EXPROVIENSA", razón por la cual se debe negar la Solicitud Previa de Constitución con relación a esta ruta, sin hacer efectiva la póliza de acuerdo con el concepto emitido por la Oficina Jurídica en el oficio MT-25345 de 2004 adjunto al Memorando MT - 38500 de agosto 31 de 2005.

Que la disponibilidad horaria para la Clase de Vehículo Microbús encontrada por el Ministerio de Transporte en la ruta PASO NUEVO (SAN BERNARDO DEL VIENTO) - MONTERÍA Y VICEVERSA difiere en más del 50% de la solicitada por la hipotética empresa EXPRESO DEL VIENTO S.A. "EXPROVIENSA", por lo cual se debe negar en la clase de vehículo Microbús.

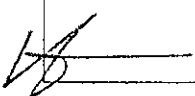
Que la disponibilidad horaria encontrada por esta Dirección Territorial en el Estudio 004 de 2005, para la Ruta PASO NUEVO (SAN BERNARDO DEL VIENTO) - MONTERÍA Y VICEVERSA, para la clase de vehículo Automóvil, no difiere en más del 50% con relación a lo solicitado por la hipotética Empresa "EXPROVIENSA", por lo cual se debe autorizar la solicitud previa de constitución para esta ruta y horarios solicitados y encontrados.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Territorial decide negar a la empresa EXPRESO DEL VIENTO S.A. "EXPROVIENSA", la solicitud previa de constitución solicitada en las rutas SAN BERNARDO DEL VIENTO - LORICA Y VICEVERSA en las clases de vehículos automóvil y microbús y PASO NUEVO (SAN BERNARDO DEL VIENTO) - MONTERÍA Y VICEVERSA en la clase de vehículo microbús y autorizarla en esta ultima ruta en la clase de vehículo automóvil en la frecuencia diaria de un horario por sentido.

Que por lo expuesto este despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Negar a la Empresa **EXPRESO DEL VIENTO S.A. "EXPROVIENSA"** autorización previa de constitución como empresa transporte en la modalidad de pasajero por carretera en la Ruta **SAN BERNARDO DEL VIENTO - LORICA Y VICEVERSA** en la clase de vehículo automóvil y microbús y en la Ruta **PASO NUEVO (SAN BERNARDO DEL VIENTO) - MONTERÍA Y VICEVERSA** en la clase de vehículo microbús, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



"Por la cual se otorga a la Empresa **EXPRESO DEL VIENTO S.A. -EXPROVIENSA-** una autorización previa de constitución como empresa transporte en la modalidad de pasajero por carretera en una ruta y se le niegan en otras"

...../////.....

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar a la Empresa **EXPRESO DEL VIENTO S.A. "EXPROVIENSA"** autorización previa de constitución como empresa transporte en la modalidad de pasajero por carretera en la Ruta **PASO NUEVO (SAN BERNARDO DEL VIENTO) - MONTERÍA Y VICEVERSA**, en la clase de vehículo automóvil, por el término de seis (6) meses improrrogables, con las siguientes características:

**RADIO DE ACCIÓN** : NACIONAL

**MODALIDAD** : PASAJEROS POR CARRETERA

**CLASE DE VEHÍCULO** : LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LA MODALIDAD SOLICITADA Y OTORGADA.

**PARÁGRAFO:** El término de los seis (6) meses empezaran a regir a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, dentro del cual la empresa deberá protocolizarse con el respectivo instrumento que acredita la constitución de la sociedad y cumplir todos los requisitos establecidos en el Decreto 1927 de 1991, para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reservar a la Empresa **EXPRESO DEL VIENTO S.A. "EXPROVIENSA"**, por el término de seis (6) meses improrrogable la siguiente ruta, horarios y características del servicio:

**RUTA: PASO NUEVO (SAN BERNARDO DEL VIENTO) - MONTERÍA Y VICEVERSA**

**SALIENDO DE PASO NUEVO (SAN BERNARDO DEL VIENTO), en el horario de las:**

14:15

**SALIENDO MONTERÍA, en el horario de las:**

15:30

**Características del servicio:**

Nivel de Servicio	: Lujo
Forma de Despacho	: Ordinario
Frecuencia	: Diaria
Clase de Vehículo	: Automóvil

**ARTÍCULO CUARTO:** Para la prestación del servicio antes reservado se requiere fijar la siguiente capacidad transportadora:

*[Handwritten signature]*

"Por la cual se otorga a la Empresa **EXPRESO DEL VIENTO S.A. -EXPREVIENSA-** una autorización previa de constitución como empresa transporte en la modalidad de pasajero por carretera en una ruta y se le niegan en otras"

**CLASE DE VEHÍCULO**                      **CAP. MÍNIMO**                      **CAP. MÁXIMA**

AUTOMOVIL GRUPO A

2

3

**ARTICULO QUINTO:** La presente autorización no faculta a la Empresa EXPRESO DEL VIENTO S.A. "EXPREVIENSA", para prestar el servicio público de transporte en la ruta y horarios reservados, ni obliga al Ministerio de Transporte conceder Licencia de Funcionamiento o habilitación.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese al representante legal de la Empresa EXPRESO DEL VIENTO S.A. "EXPREVIENSA", o en su defecto algunos de los miembros constituyentes de la sociedad, el contenido de la presente resolución, conforme a lo consagrado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante este despacho y de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las autoridades de Transportes y Transito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente decisión administrativa.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Montería, a los 22 MAYO 2006

  
**MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ VILLADIEGO**  
Directora Territorial Córdoba

Proyecto: Jaime E. Barrios Iriarte  
Reviso: María del R. Hernández.

# ORIGINAL

